



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 659/2023, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUADALUPE GUMETA CAMACHO, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de MARGARITA JIMENEZ MORALES, en contra de REBECA JIMENEZ MORALES el Juez del conocimiento proveído de fecha quince de noviembre del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, A VALOR TOTAL DE AVALUO RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO AVENIDA 28 DE AGOSTO, LOTE 54, EN LA COLONIA BIENESTAR SOCIAL, EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 10.00 METROS CON LOTE 41 Y AVENIDA DE POR MEDIO: AL SUR: 10.00 METROS CON LOTE 41; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON LOTE 56 Y AL PONIENTE: 20.00 METROSO CON LOTE 52, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 247375, SECCION CIVIL, ADJUDICACION POR HERENCIA TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE 2023; FOLIO REAL 3911, PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. Fijándose para el remate EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA en la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHO CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). --- Señalándose para dicha diligencia las TRECE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. Anunciándose su venta por medio de EDICTO que deberá publicarse por DOS VECES en el periódico de mayor de circulación que se edita en el Estado, debiendo mediar un lapso de nueve días entre la primera y la segunda publicación, mismos que será DIAS NATURALES, Asimismo, conforme a lo dispuesto por el numeral 1411 entre la última publicación del edicto y la fecha de remate, no deberán mediar menos de cinco días naturales. Será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Oficina de Consignaciones, ubicada en la Planta Baja del Edificio "B", de este Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual, por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien a rematarse, sin cuyo requisito no serán admitidos; asimismo, éstos podrán garantizar en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, en la inteligencia que la postura deberá formularse conforme a los lineamientos que establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio; es decir, deberá ser por escrito expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico: 1.- El nombre, capacidad legal y domicilio del postor; 2.- La cantidad que se ofrezca por los bienes; 3.- La cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto; 4.- El interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del 9% anual; y, 5.- La sumisión expresa al Tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato.- Convocándose postores y quedando a disposición de los interesados las actuaciones en la Secretaría del conocimiento, para que puedan examinarlas si a sus intereses conviniere.- Expidanse los edictos correspondientes para su publicación. DOY FE.-----

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

LIC. KARINA GUADALUPE ESTRADA VELASCO.

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DEL RAMO CIVIL TUXTLA.